



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
EL PICAZO
- CUENCA -

ACTA 2/2024 DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO MUNICIPAL CELEBRADA EL DIA 7 DE MARZO DE 2024

ASISTENTES:

D. JOSÉ MIGUEL COLLADO SEVILLA (PP)

D. MARIA DEL CARMEN GABALDÓN PASTOR (PP)

D. DIEGO ESCUDERO AYUSO (PP)

D. RAÚL LÓPEZ JAREÑO (PP)

D. CARLOS LORENZO PASTOR LAFUENTE (PSOE)

D^a ESTRELLA MARIA SEVILLA NOHALES (PSOE)

AUSENTE:

D^a. ANGELA PÉREZ SAIZ (PSOE)

En la Casa Consistorial del Picazo, a 7 de marzo de 2024 y bajo la Presidencia del alcalde D. José Miguel Collado Sevilla, se reúnen los señores concejales arriba reseñados a fin de celebrar sesión extraordinaria, asistidos de la Secretaria que suscribe.

Abierta sesión pública en primera convocatoria a las 20:10 horas, en el Salón de Plenos del Ayuntamiento y previa la oportuna citación se procede al inicio de la sesión, con el siguiente:

PRIMERO. APROBACION SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

Se somete a votación al acta de la sesión anterior, acta nº 1 de 2024, no habiendo alegaciones es aprobada por unanimidad de los presentes.

SEGUNDO. ELECCIÓN JUEZ DE PAZ TITULAR Y SUPLENTE.

Visto que se remitió al Juzgado de Primera Instancia e Instrucción/Juzgado Decano de Motilla del Palancar y al Boletín Oficial de la Provincia de Cuenca, el Bando del Sr. Alcalde de este Ayuntamiento, por el que se abre período de presentación de instancias para cubrir los cargos de Juez de Paz, titular y sustituto, en el Municipio de El Picazo.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
EL PICAZO
- CUENCA -

Siendo expuesto en el Boletín Oficial de la Provincia nº 4 de fecha 10 de enero de 2024, en tablón de anuncios del Ayuntamiento, en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción del Partido o Juzgado Decano y en el propio Juzgado de Paz.

Visto que durante el periodo de presentación de solicitudes, se presentaron las siguientes:

- Juez de Paz Titular: Antonio Cerrillo Collado
- Juez de Paz Sustituto: Antonio Celada Simarro

Se procede en primer lugar a realizar la votación para la elección de Juez de paz titular, obteniendo el siguiente resultado, habida cuenta de que los miembros de la corporación son 7 y los asistentes al pleno son 6 miembros.

- Juez de Paz Titular: Antonio Cerrillo Collado (6 votos a favor) por unanimidad de los miembros presentes en la sesión.

Acto seguido, se procede a realizar la votación para la elección de **Juez de paz sustituto**, obteniendo el siguiente resultado, habida cuenta de que los miembros de la corporación son 7 y los asistentes al pleno son 6 miembros.

- Juez de Paz Sustituto: Antonio Celada Simarro (6 votos a favor) por unanimidad de los miembros presentes en la sesión.

Al haber conseguido la mayoría necesaria, prevista en la Ley, el pleno

ACUERDA

Primero.- Proponer el nombramiento de Juez de Paz Titular a Antonio Cerrillo Collado

Segundo.- Proponer el nombramiento de Juez de Paz sustituto a Antonio Celada Simarro.

TERCERO. DATAS DE CONTABILIDAD.

Vista la comunicación de intervención de 6 de febrero de 2024, en la que se pone en conocimiento un error contable, al haberse contabilizado como facturas pendientes de pago y de aplicación (cuenta 413) facturas que sí estaban pagadas y solo faltaba aplicarlas a contabilidad.

Visto el contenido del expediente 21/2024 en el que se encuentran los informes preceptivos así como la justificación de pago de las facturas.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
EL PICAZO
- CUENCA -

Se propone a pleno la adopción del siguiente

ACUERDO

ÚNICO.- Datar de la cuenta 413 los movimientos contables erróneos que a fecha de hoy deben figurar pagados y aplicados al presupuesto.

Sometido a votación el acuerdo es aprobado por unanimidad de los miembros presentes en la sesión.

CUARTO. MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA DE CEMENTERIO MUNICIPAL. CONCESION FOSAS, NICHOS Y COLUMBARIOS.

Visto el contenido del expediente 40/2024 de modificación ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CEMENTERIO, que se compone de providencia, informe de secretaria, de intervención y memoria económica de fecha 29 de febrero de 2024.

Se propone a pleno la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar la modificación de la ordenanza fiscal de la tasa de la prestación del SERVICIO DE CEMENTERIO, en concreto, su artículo 6 en relación a la cuota tributaria de acuerdo con las cuantías que figuran en el borrador de la modificación y la memoria económica.

SEGUNDO.- Someter dicha modificación a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de 30 días para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación.

TERCERO.- De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de Acuerdo expreso por el Pleno y el Acuerdo de aprobación definitiva tácita de la Ordenanza, con el texto íntegro de la misma, se publicará para su general conocimiento en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

CUARTO. Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para suscribir y firmar toda clase de documentos relacionados con este asunto»



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
EL PICAZO
- CUENCA -

No habiendo alegaciones se somete a votación el acuerdo aprobándose por 4 votos a favor de los miembros del grupo municipal popular y dos votos en contra de los miembros del grupo municipal socialista.

QUINTO. MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE AGUA POTABLE.

Visto el contenido del expediente 41/2024 de modificación ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE, que se compone de providencia, informe de secretaria, de intervención y memoria económica de fecha 29 de febrero de 2024.

Se propone a pleno la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar la modificación de la ordenanza fiscal de la tasa de la prestación del SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE, en concreto, su artículo 6 en relación a la cuota tributaria de acuerdo con las cuantías que figuran en el borrador de la modificación y la memoria económica. (NO SE MODIFICAN LAS TASAS DE AGUA, SINO EL COSTE POR LA EJECUCIÓN DE LA OBRA DE ACOMETIDA Y EL DERECHO DE ENGANCHE)

SEGUNDO.- Someter dicha modificación a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de 30 días para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación.

TERCERO.- De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de Acuerdo expreso por el Pleno y el Acuerdo de aprobación definitiva tácita de la Ordenanza, con el texto íntegro de la misma, se publicará para su general conocimiento en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

CUARTO. Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para suscribir y firmar toda clase de documentos relacionados con este asunto»

Sometido a votación el acuerdo es aprobado por unanimidad de los miembros presentes en la sesión.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
EL PICAZO
- CUENCA -

SEXTO. MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA DE ALCANTARILLADO.

Visto el contenido del expediente 42/2024 de modificación ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO, que se compone de providencia, informe de secretaria, de intervención y memoria económica de fecha 29 de febrero de 2024.

Se propone a pleno la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar la modificación de la ordenanza fiscal de la tasa de la prestación del SERVICIO DE ALCANTARILLADO, en concreto, su artículo 6.3 en relación a la las tarifas de acuerdo con las cuantías que figuran en el borrador de la modificación y la memoria económica. (NO SE MODIFICA LA TASA DE ALCANTARILLADO, SINO EL COSTE POR LA EJECUCIÓN DE LA OBRA DE ACOMETIDA Y EL DERECHO DE ENGANCHE)

SEGUNDO.- Someter dicha modificación a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de 30 días para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación.

TERCERO.- De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de Acuerdo expreso por el Pleno y el Acuerdo de aprobación definitiva tácita de la Ordenanza, con el texto íntegro de la misma, se publicará para su general conocimiento en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

CUARTO. Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para suscribir y firmar toda clase de documentos relacionados con este asunto»

Sometido a votación el acuerdo es aprobado por unanimidad de los miembros presentes en la sesión.

No siendo otros los asuntos a tratar, se da por finalizada la sesión siendo las 20:30 horas del día señalado al inicio, de lo que doy Fe.

La Secretaria

El alcalde



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
EL PICAZO
- CUENCA -
D^a Laura Gómez Molina

D. José Miguel Collado Sevilla